GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 18/2020, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020 LLAMADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES" - ID N° 377.637.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 11/2020 LLAMADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES" - ID N° 377.637, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 14 de setiembre de 2020 a las 09 horas, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 18/2020, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Se deja constancia en el Acta Nº 18/2020, que la firma MEV – RUC 80072176-4, presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta con un monto de guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000), dicho monto no cubre el 5% de la oferta establecido en Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta el monto total de su oferta es la suma de guaraníes treinta y un millones ochocientos trece mil ochocientos catorce, razón por la cual la firma MEV – RUC 80072176-4, será descalificada conforme al Art. 54.- del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. "*Garantía de mantenimiento de oferta.*
Inc. a) De conformidad con lo establecido en la Ley, el oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones". En concordancia con el *Art. 61.- Documentos Sustanciales.*
Inc. b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

El representante de la firma MEV – RUC 80072176-4, deja constancia en el acta de apertura que la firma T – MAX S.A. RUC N° 80071622-1, no cumple con las especificaciones tecnicas del bien ofertado en el Ítem N° 01 desmalezadora, de la marca Stihl, modelo FS 280, la misma presenta como rotación máxima con conjunto de corte hasta 12.500 rpm, puesto que en la Carta de Invitación se solicita para ese Ítem hasta 15.500 rpm. En ese sentido el Comité de Evaluación ha corroborado que la desmalezadora, marca Stihl modelo FS 280, no cumple las especificaciones tecnicas en el Ítem N° 01 desmalezadora, la marca Stihl modelo FS 280 presenta como rotación máxima con conjunto de corte hasta 12.500 rpm y la Carta de Invitación se solicita para ese Ítem, rotación máxima con conjunto de corte hasta 15.500 rpm; razón por la cual la firma T – MAX S.A. RUC N° 80071622-1, será descalificada conforme al Art. 49.- Documentos comprendidos en la oferta; del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Inc. b) "Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones". En concordancia con la Carta de Invitación.

La decisión unánime de este Comité de Evaluación, se funda en lo establecido en el *"Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES – b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"*, en vista a que los demás oferentes presentaron sus respectivos formulario de ofertas en las condiciones legales y administrativas vigentes para el presente llamado.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.020, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-530-10-01-99- 2.-

Presentaron ofertas:

ANDRES COLMAN DUARTE - KHOLLMAN – RUC 768361-8
Teléfono: 0992-296825
Correo electrónico: andreskhollman@gmail.com

T-MAX S.A. – RUC 80071622-1
Teléfono: 021-211813
Correo electrónico: t-max_sa@hotmail.com

ABRACOMAQ S.R.L. – RUC 80090439-7
Teléfono: 021-523147
Correo electrónico: abracomaq@msn.com

LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI – RUC 1153906-2
Teléfono: 021-681386
Correo electrónico: lourdes.durelli@acquaconsult.com

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO – RUC 1861865-0
Teléfono: 021-211104
Correo electrónico: felibernal@hotmail.com

COVA DE JUAN RODRIGUEZ – RUC 2514872-9
Teléfono: 0981-989263
Correo electrónico: licitacionescova@outlook.com

MEV S.A. – RUC 80072176-4
Teléfono: 021-672532
Correo electrónico: mev.sa@outlook.com

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 66/2020, de fecha 15 de octubre del corriente año, a la firma CASA LYONS – RUC: 1861865-0, siguientes documentos: Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida y Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 11/2020 "Adquisición de Herramientas Mayores" - ID N° 377.637.

La firma CASA LYONS – RUC: 1861865-0, contestó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 66/2020, de fecha 15 de octubre del corriente año; la firma CASA LYONS – RUC: 1861865-0, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 67/2020, de fecha 15 de octubre del corriente año, a la firma T – MAX S.A. – RUC: 80071622-1, composición de precio del Ítem N° 3, que está por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas; en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 11/2020 "Adquisición de Herramientas Mayores" - ID N° 377.637.

La firma T – MAX S.A. – RUC: 80071622-1, contestó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 67/2020, de fecha 15 de octubre del corriente año; referente a la composición de precio de los Ítems N° 3, que está por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas; en ese sentido cabe hacer mención que la firma T – MAX S.A. – RUC: 80071622-1, fue descalificada en el número uno del presente informe por no cumplir la especificaciones técnica en el Ítem N° 01 desmalezadora.-

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 68/2020, de fecha 15 de octubre del corriente año, a la firma COVA DE JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9, desglose y composición de precio del Ítem N° 3, que está por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas; en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 11/2020 "Adquisición de Herramientas Mayores" - ID N° 377.637.

La firma COVA DE JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9, ha presentado en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 52 de fecha 05 octubre del corriente año, desglose y composición de precio del Ítem N° 3, que está por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, la composición de precio presentada por la firma COVA DE JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9, no es razonable, puesto que la Unidad Operativa de Contratación, ha hecho un estudio exhaustivo sobre los precios del mercado, en el marco del llamado en referencia, razón por la cual la firma COVA DE JUAN RODRIGUEZ – RUC: 2514872-9, será descalificada acorde a la Resolución DNCP N° 411/2018 *Art. 5° APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados.*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 69/2020, de fecha 15 de octubre del corriente año, a la firma LOURDES NIDIA CABRAL – RUC: 1153906-2, desglose y composición de precio del Ítem N° 3, que está por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas; en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 11/2020 "Adquisición de Herramientas Mayores" - ID N° 377.637.

La firma LOURDES NIDIA CABRAL – RUC: 1153906-2, contestó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 69/2020, de fecha 15 de octubre del corriente año; la composición de precio del Ítem N° 3, que está por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, la composición de precio presentada por la firma LOURDES NIDIA CABRAL – RUC: 1153906-2, no es razonable al existir una diferencia muy por encima del precio referencial, puesto que la Unidad Operativa de Contratación, ha hecho un estudio sobre los precios del mercado, y elaborado el precio referencial, en el marco del llamado en referencia, razón por la cual la firma LOURDES NIDIA CABRAL – RUC: 1153906-2, será descalificad acorde a la

Resolución DNCP N° 411/2018 *Art. 5° APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados.*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 70/2020, de fecha 15 de octubre del corriente año, a la firma ABRACOMAQ S.R.L. – RUC: 80090439-7, desglose y composición de precio de los Ítems N° 1 y 3, que están por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas; en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 11/2020 "Adquisición de Herramientas Mayores" - ID N° 377.637.

La firma ABRACOMAQ S.R.L. – RUC: 80090439-7, contestó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 70/2020, de fecha 15 de octubre del corriente año; la composición de precio de los Ítems N° 1 y 3, que están por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, la composición de precio presentada por la firma ABRACOMAQ S.R.L. – RUC: 80090439-7, no son razonable al existir una diferencia muy por encima del precio referencial, elaborado por la Unidad Operativa de Contratación en consonancia con los precios actuales del mercado, razón por la cual la firma ABRACOMAQ S.R.L. – RUC: 80090439-7, será descalificad acorde a la Resolución DNCP N° 411/2018 *Art. 5° APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados.*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 71/2020, de fecha 21 de octubre del corriente año, a la firma ANDRES COLMAN DUARTE - KHOLLMAN – RUC 768361-8, desglose y composición de precio de los Ítems N° 1 y 3, que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas; en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 11/2020 "Adquisición de Herramientas Mayores" - ID N° 377.637.

La firma ANDRES COLMAN DUARTE - KHOLLMAN – RUC 768361-8, no presentó en tiempo los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, razón por la cual la firma ANDRES COLMAN DUARTE - KHOLLMAN – RUC 768361-8, será descalificada conforme lo establece el Art. 59 y 62 del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el "Artículo 4°.- de la Ley 2051/2003. PRINCIPIOS GENERALES – b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"., y con la Resolución DNCP N° 411/2018 *Art. 5° APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados.*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO – RUC 1861865-0**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple

Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Documentos legales (*)	Cumple
	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Comercialización de equipos como los solicitados en el presente llamado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. (2018-2019	Cumple

La firma CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO – RUC 1861865-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta, según lo establecido la Carta de Invitación, si el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO – RUC 1861865-0, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO – RUC 1861865-0, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO – RUC 1861865-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO – RUC 1861865-0, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO – RUC 1861865-0, es la única empresa apta de ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO – RUC 1861865-0
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que la firma CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO – RUC 1861865-0, cumple con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumple con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO – RUC 1861865-0, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, presento el precio más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el

Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO – RUC 1861865-0, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 11/2020 LLAMADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES" - ID N° 377.637, la suma de guaraníes veinticinco millones seiscientos mil (Gs. 25.600.000)

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 26 de octubre de 2020, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

PEDRO ISMAEL PERÉZ TRINIDAD
Tte 1° Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente